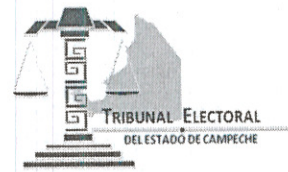




**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



**ACTUARÍA**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** CIUDADANO GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE CIUDADANO Y REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE. -----

**PARTE O PERSONA DENUNCIADA:** CIUDADANO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRECANDIDATO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. -----

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE. -----

En el expediente con número de clave **TEEC/PES/8/18**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador Electoral** interpuesto por el Ciudadano Gustavo Quiroz Hernández, en su calidad de ciudadano y Representante del Partido MORENA ante el Consejo Municipal en el Municipio de Campeche, por **"Actos Anticipados de Campaña en la Ciudad de San Francisco de Campeche"**; el ciudadano Gustavo Quiroz Hernández, en su calidad de representante propietario del partido MORENA, ante el consejo municipal del Instituto Electoral del Estado de Campeche, interpone Recurso de Revisión y Recurso de Apelación en contra de la **"Resolución de fecha diez de abril de dos mil dieciocho, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche"** La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha dieciséis de abril de dos mil dieciocho.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciséis horas con cero minutos del día de hoy dieciséis de abril del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notico al promovente y a los demás interesados**, el acuerdo de fecha dieciséis de abril de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



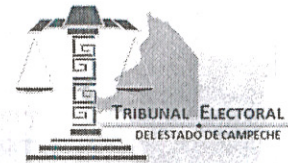
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al  
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/PES/8/2018.

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR  
ELECTORAL.**

**EXPEDIENTE NÚMERO:** TEEC/PES/8/2018.

**PROMOVENTE:** CIUDADANO GUSTAVO  
QUIROZ HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE  
CIUDADANO Y REPRESENTANTE DEL  
PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO  
MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**PERSONA DENUNCIADA:** CIUDADANO  
ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR,  
PRECANDIDATO DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL, PARA CONTENDER EN LA  
ELECCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**ACTO IMPUGNADO:** "RESOLUCIÓN DE FECHA  
DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO,  
EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

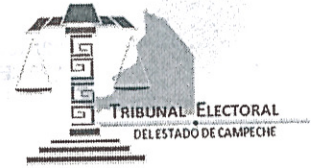
Con esta fecha **dieciséis de abril de dos mil dieciocho**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el estado que guardan los presentes autos, con las Cédulas de Retiro de fechas dieciséis de abril del año en curso, relativas a los escritos de los Recursos de Revisión y Recurso de Apelación interpuestos por el ciudadano **Gustavo Quiroz Hernández**, en su Calidad de Representante Propietario del Partido MORENA ante el Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de Campeche, ambos en contra de la sentencia de fecha diez de abril de dos mil dieciocho, dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; en el expediente con número de clave **TEEC/PES/8/2018**.  
Conste.-----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN  
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DICISÉIS DE ABRIL DE DOS  
MIL DIECIOCHO.**-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al  
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/PES/8/2018.

SE ACUERDA:

**PRIMERO.** Se da cuenta con las Cédulas de Retiro, la primera relativa al escrito de interposición del **Recurso de Revisión** promovido por el ciudadano **Gustavo Quiroz Hernández**, en su Calidad de Representante Propietario del Partido MORENA ante el Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de la sentencia de fecha diez de abril de dos mil dieciocho, dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; en el expediente con número de clave **TEEC/PES/8/2018**, en la cual se hace constar que no compareció persona alguna como Tercero Interesado y Cédula de retiro relativo al escrito de interposición del **Recurso de Apelación** promovido por el ciudadano **Gustavo Quiroz Hernández**, en su Calidad de Representante Propietario del Partido MORENA ante el Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de la sentencia de fecha diez de abril de dos mil dieciocho, dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; en el expediente con número de clave TEEC/PES/8/2018. -----

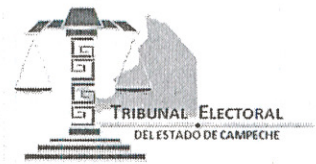
**SEGUNDO.** Ahora bien de conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, remítase por la vía más expedita y en términos de ley, a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, remítase constancia en los Recursos antes descritos de que no hubo interposición de escritos de Tercero Interesado alguno, para los trámites legales correspondientes.-----

**TERCERO.** Agréguese constancia de las Cédulas del vencimiento del plazo o de retiro de las publicaciones de los escritos de interposición del **Recurso de Revisión** promovido por el ciudadano **Gustavo Quiroz Hernández**, en su Calidad de Representante Propietario del Partido MORENA ante el Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y del escrito de interposición del **Recurso de Apelación** promovido por el ciudadano **Gustavo Quiroz Hernández**, en su Calidad de Representante Propietario del



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/PES/8/2018.

Partido MORENA ante el Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de Campeche, al expediente duplicado para que obre como corresponda.- - -

Notifíquese por Estrados al actor, y demás interesados, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y Cúmplase. Así lo proveyó y firma el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe.-----

LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE.



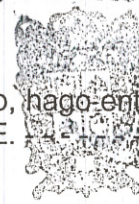
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMR. MEX.

MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMR. MEX.

Con esta misma fecha dieciséis de abril de dos mil dieciocho, hago entrega de este expediente a la ciudadana Actuaría a este Tribunal. CONSTE.-----